



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

11 de marzo de 2025

Radicado	No. 05001 31 03 003 2000 02871 00
Demandante	LEONARDO ANTONIO GUTIERREZ LOPERA
Demandado	GILDARDO VELASQUEZ TORRES
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE EL DÍA 23/04/2025 HORA: 02:00PM Y PUBLICACIÓN DE REMATE
Auto 1º	0381V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 115-0001454 Ubicado en la localidad la paz chiquita, Supia Caldas, correspondientes a un lote de terreno. **EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 A PARTIR DE LAS 2:00PM**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$1.043.000.000, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN), conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.



Como secuestre actúa **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S**, quien se localiza en la calle 20#22-27, oficina 402 Ed cumanday, Manizales, caldas, al teléfono 310 888 3338 y 314 582 8606 y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN [V2.7](#), el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES en la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales> y en la sección "[Novedades](#)" de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, identificada con el código "**050013403000**" y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Zjk1M2Q3NTgtMmRINy00NTA0LThjYjItYTI5ZWY3ODdjYTM2%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%227989471a-bb47-4019-92a2-e607ac2f1d2a%22%7d el mismo se encuentra en la sección "[Cronograma de audiencias](#)"

Adicionalmente también podrá acceder con id: 275 724 447 556 y clave: vp6Hf9Kr
La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección de REMATES en la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales>

El link para acceder al expediente estará publicado en la sección de **REMATES** en la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual



el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuatro (4) del Edificio Edatel, en la [Calle 41 # 52-28](#) de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el Portal Web.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la [Calle 41 # 52-28](#), Edificio Edatel - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate en el piso 4 – Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial, de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se ubicará al interior del despacho judicial ubicado en el Edificio Edatel - piso 11 – Oficina 1101. **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES [V2.7](#)**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Nota: el presente auto deberá ser publicado al tenor de lo dispuesto en el Artículo 450 del C.G.P, una vez se encuentre ejecutoriado, Tener presente para la publicación del presente Auto de Remate los dispuesto en el Artículo 302 del C.G.P.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.



**NOTIFÍQUESE.
GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ**

LAM

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo
Villazon Hiturriago
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001
Sentencias
Medellin - Antioquia**

Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de
verificación:

**eabe5ead64cff580a9ee5be85f
3cf28bff1ee5c249efb467663ba9
1f675ee1fa**

Documento
generado en 11/03/2025
10:24:38 AM

**Descargue el archivo
y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

